

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Versión: 01
		Página 1 de 63

PROYECTO

**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA,
PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS
ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE POPAYÁN.**



“CREO EN POPAYÁN”

**LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
POPAYÁN
2022.**



**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA,
PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS
ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación certificada del municipio de Popayán, asume integralmente la Constitución Política de Colombia, al orientar la educación como un derecho y un servicio público, para proveer y garantizar la EDUCACIÓN en los niveles de preescolar, básica y primaria, como una de las principales herramientas sociales que, contribuye positivamente en el desarrollo intelectual, moral, físico, económico y de calidad de vida de los miembros de la sociedad.

Ahora bien, desde la nación se direccionan diferentes estrategias educativas, con el objetivo de contribuir al acceso y permanencia de los estudiantes oficiales, disminuyendo la deserción escolar del país, de tal forma que, el Ministerio De Educación Nacional, establece que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia técnica, bienestar social y que corresponde al estado asegurar el suministro de las instituciones educativas, nutrición escolar y protección infantil, y en particular para los menores impedidos quienes deben tener cuidados especiales. Por lo anterior, la educación es la transmisión de conocimientos a las personas con las cuales contribuimos al desarrollo de los procesos académicos, culturales, económicos y sociales de una región.

Para que el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su proceso formativo sea integral, es necesario tener espacios de calidad con un trabajo cognitivo que refiere a la capacidad de los estudiantes de aprender, razonar y resolver problemas, asimismo es fundamental afianzar el apoyo en los procesos de habla, lenguaje, como también en el intelectual, social, y físico. Elementos que reflejan sus actitudes y aptitudes de los niños y niñas en el aula de clase.

Desde que se descentralizo el servicio educativo a las entidades territoriales, el municipio de Popayán ejerce acciones que permiten el mejoramiento progresivo de la prestación del servicio, teniendo un efecto positivo en la educación de la población payanesa. En razón a ello el municipio de Popayán y bajo la orientación del Ministerio de Educación, trabaja y adelanta la ejecución de recursos que soportan programas relacionados con estrategias de permanencia, como lo son:

- Programa de Alimentación Escolar
- Programa de Transporte Escolar.
- Programa Incluyet
- Dotación de mobiliario escolar

Específicamente el Programa de Alimentación Escolar (PAE), fue creado con el objetivo de mejorar las condiciones cognitivas de los estudiantes oficiales del municipio de Popayán a través de la atención nutricional, minimizando con ello la desnutrición de los niños desde la primera infancia, debido a que la alimentación es un factor importante en el desarrollo escolar; en este sentido, las



instituciones educativas del municipio promueven condiciones de bienestar para la permanencia y el aprendizaje, integrando un complemento alimentario, bajo la aplicación de las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes, lo que permite mejorar el acceso a la educación; en síntesis, desde lo endógeno una alimentación balanceada influye en el desarrollo cognitivo, de lenguaje, memoria, atención y entre otros aspectos en la edad escolar y que finalmente se ven reflejados en la apropiación del conocimiento y por ende en el nivel educativo del estudiante, y por qué no de la institución educativa.

Por otro lado, el transporte escolar también es una estrategia de permanencia educativa que permite mejor alcance en el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo, contribuyendo en la disminución o eliminación de las distancias entre las instituciones educativas y las residencias de los estudiantes de la matrícula oficial. Actualmente, el municipio de Popayán por medio de la Secretaría de Educación Certificada de Popayán beneficia principalmente a estudiantes en la zona rural, debido a que esta presenta zonas de difícil acceso y distancias muy prolongadas desde las viviendas de los estudiantes a las Instituciones y sedes Educativas. Lo anterior, debido a que esta situación de distancias es una de las que genera la deserción escolar.

Estos programas y atenciones a estudiantes se deben realizar durante los días de calendario escolar, el cual corresponde mínimo a 180 días hábiles, los cuales no corresponde a sábados, domingos, festivos o periodos vacacionales, como lo determina el Ministerio de Educación Nacional través de aprobación de resoluciones anuales, para el caso de la vigencia 2023 la Secretaria de Educación aprobó la resolución 20221700085884 del 14 de octubre de 2022.

Por lo anterior, surge desde el gobierno municipal y a través de la Secretaría de Educación, la necesidad de Formular el proyecto de ” **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**”, para la vigencia 2023, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “**CREO EN POPAYAN**” – **Línea Estratégica:** Desarrollo humano para la equidad, productividad y competitividad, Programa: Cobertura para el bienestar, acceso y permanencia.

2. ANTECEDENTES

Desde 1941, el Estado colombiano mediante Decreto 219, inicia la atención nutricional en los comedores escolares del sector público, convirtiéndose con el tiempo en una estrategia de permanencia educativa fundamental, dirigida a los niños y niñas con el fin de disminuir la deserción escolar y aumentar la matrícula de las instituciones educativas, protegiendo por encima de todo, los derechos de una alimentación adecuada, mejorando sus desempeños escolares y la capacidad de atención de los estudiantes. Debido a los cambios en las dinámicas territoriales, los tiempos de la sociedad,



cambios generacionales y de la operación en sí misma del Programa: La Unidad de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, emite la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 la cual modifica los lineamientos técnico administrativos del programa, anteriormente establecidos en la resolución 29452 de 2017.

Que, para el municipio de Popayán, la modalidad de atención acogida durante la vigencia 2022 fue la Ración para preparar en sitio, retomando entonces la atención del programa antes de la pandemia COVID- 19, beneficiando inicialmente a 13.246 estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

1. 100% de la matrícula oficial, en jornada única, tanto en zona rural como urbana.
2. 100% de la matrícula oficial, de la jornada regular, en la zona rural.
3. El excedente de los cupos cubiertos según presupuesto, se distribuyen en la jornada regular de la zona urbana, iniciando desde los grados inferiores y hasta donde los recursos lo permitan.

En los proyectos de vigencias anteriores, tal y como se muestra en el siguiente cuadro se ve reflejada tanto los estudiantes beneficiados, como los recursos asignados que se han ejecutado en las vigencias 2018 a 2022, del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Popayán, así:

Vigencia	2018	2019	2020	2021	2022
Contrato	2018180000745-7 2018180000783-7	2019180000813-7	2020180000167-7	2021180000916-7	2022180001163-7
Recursos	\$ 3.824.504.490	\$ 3.900.844.353	\$ 4.736.284.279	\$ 6.060.470.835	\$ 7.123.451.206
Cobertura a PAE	16.506 - 21000	15.237	15.385	16.853 – 34.396	13.642-22.170

En cuanto al transporte escolar, el municipio de Popayán ha implementado la estrategia con recursos propios y del sistema general de participaciones, beneficiando principalmente a estudiantes que se encuentren en la zona rural, y/o ubicados en zonas de difícil acceso.

Para las vigencias 2018 a 2022, tal y como lo muestra el siguiente cuadro se ven reflejados los recursos asignados como la cantidad de estudiantes beneficiados del Programa de Transporte Escolar en el municipio de Popayán, así:

Vigencia	2018	2019	2020	2021	2022
Recursos	\$ 359.747.350	\$ 484.596.800	\$ 185.000.000	\$ 247.340.789	\$230.000.000
Cobertura PAE	1340	2088	Cero - atención debido a la educación virtual.	867 – Tener en cuenta que esta vigencia fue en retorno a la presencialidad	920 estudiantes para 100 días de transporte escolar

3. JUSTIFICACIÓN

El país viene en un proceso post pandemia, donde las consecuencias han sido muy latentes en torno al impacto social, especialmente en el sector educativo, así como lo menciona el banco de la



república en una de sus investigaciones, *“Los indicadores sobre educación básica revelan que la pandemia causó una mayor demanda por servicios de educación en colegios oficiales, aumentó las tasas de deserción y repitencia escolar y profundizó las brechas en el rendimiento académico.”*, adicional que el índice de pobreza nacional sigue en aumento en alrededor del 39%, condiciones que con llevan a plantear estrategias desde el orden territorial para afianzar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Popayán, matriculados en el sector oficial.

Por lo anterior, desde el punto de vista del mejoramiento de las condiciones cognitivas, intelectuales, morales, físicas y por ende de la calidad de vida de una sociedad que se encuentra en un proceso de transición posterior al virus Covid-19, es fundamental la contribución que pueden realizar las nuevas generaciones, debido a que, son los siguientes en encargarse del desarrollo y crecimiento del país, siendo necesario buscar que en la cobertura educativa de las niñas, niños y adolescentes tengan experiencias de impacto positivo, las cuales son favorecidas por las interacciones sociales adecuadas y por la educación de calidad, este último factor que determina los niveles de salud, economía, desarrollo, mayor participación ciudadana y menos vandalismo y pobreza

En ese sentido y con el fin de contribuir mediante la educación al mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad con un alto porcentaje de vulnerabilidad y riesgo social, el cual ha crecido significativamente posterior a la pandemia, se ha evidenciado que la salud física, emocional y mental, a partir de una buena nutrición es un predictor de un adecuado desarrollo intelectual; así como lo consideran los expertos al decir que la formula nutrición-desarrollo mental, tiene en la mayoría de los casos una relación directamente proporcional con el desempeño académico del niño en su etapa escolar y el asunto se torna aún más delicado toda vez, que de acuerdo con documentos del Banco Mundial escrito por el Médico Reynaldo Martorel, los efectos de la desnutrición en la primera infancia (0 a 8 años) pueden ser devastadores y duraderos, Además esta impide el desarrollo conductual y cognitivo y afecta el rendimiento escolar y la salud reproductiva, debilitando así la futura productividad en el trabajo.

La Constitución Política de Colombia que prioriza el servicio educativo como un derecho de toda persona que habita el territorio, siendo de carácter público con una función social y que es competencia del Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia procurando su calidad y garantía del correcto cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones mínimas y necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Es así como desde el orden nacional se han orientado programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del servicio educativo, comprobando que la alimentación escolar y el transporte escolar son herramientas , no solo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje, lo que justifica la necesidad de la implementación del Programa de cobertura educativa en el municipio de Popayán, contribuyendo con el acceso y permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial.

**4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA**

- Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pactos por Colombia, pacto por la equidad”

Estrategia Transversal: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Línea: 300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

- Plan de Desarrollo Departamental MOTIVOS PARA AVANZAR

Estrategia: Equidad para la paz territorial

Programa: Educación

- Plan de Desarrollo Municipio de Popayán “CREO EN POPAYAN”

LÍNEA ESTRATÉGICA	1	Desarrollo humano para la equidad, productividad y competitividad.
COMPONENTE	1.1.	Educación
PROGRAMA	1.1.2.	Cobertura para el bienestar, acceso y permanencia
Subprograma	1.1.2.2.	Fortalecimiento a la permanencia escolar
Meta producto	1.1.2.2.1.	Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Urbanos.
	1.1.2.2.2.	Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Rurales
	1.1.2.2.3.	Estudiantes beneficiados con auxilio de transporte escolar.
	1.1.2.2.4.	Instituciones Educativas dotadas
Subprograma	1.1.2.3.	Acceso al sistema educativo incluyente fortalecido.
Meta producto	1.1.2.3.1.	Niños, Niñas y Adolescentes –NNA- que acceden la oferta educativa con permanencia y enfoque diferencial.

**5. MARCO LEGAL**

El presente proyecto se encuentra enmarcado legalmente en la siguiente normatividad:

Ley 1450 de 2011 «Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispuso en el párrafo 4 del artículo 136, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar —PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores de dicho Programa.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el párrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar –PAE.

Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021, «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Decreto 2105 del 14 de septiembre de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.”.

Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas.

Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016, Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones; tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro



sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

ARTÍCULO 189°. CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Créase la unidad administrativa especial de alimentación escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020.

Que el artículo 8 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, determina “Presupuesto de ingresos. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del fondo de servicios educativo sujetos a no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos...”

Que el Artículo 15, Parágrafo 2 de la Ley 715 de 2001, establece “Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los Departamentos, Distritos y Municipios, destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres”

Que atendiendo las políticas del Ministerio de Educación Nacional y atemperados a las disposiciones del Decreto 805 de 2008 y del Decreto 3694 de 2009, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Educación Certificada, ha implementado el programa asistencial en transporte escolar para las Instituciones Educativas.

En lo referente a la estrategia INCLUYET:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



El artículo 2º, de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”

Artículo 70. “El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

LEY NO. 115 DEL 08 DE FEBRERO DE 1994. - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN en su Artículo 4. (Inciso 2) “El Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velar por la cualificación y formación de educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación profesional, la inspección y vigilancia del proceso educativo”.

Educación para personas con discapacidad y/o capacidades excepcionales, Artículo 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.



Artículo 109. La formación de educadores tendrá como fines generales: Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico.

Artículo 110. “Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas o centros educativos”.

Ley 1098 de 2006. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a todos los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Decreto 366 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”. **Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en establecimientos educativos oficiales.

Artículo 3. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.
5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos oficiales de los municipios, que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Artículo 9. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará



el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el personal a contratar como: Apoyo pedagógico para establecimientos educativos que reporte matrícula de estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales. Modelo lingüístico y cultural para establecimientos educativos que reporte matrícula de estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en preescolar, básica o media. Intérprete de lengua de señas en cada grado que reporte matrícula de estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media. Guía interprete para apoyo pedagógico de estudiantes reportados con sordo-ceguera. Tiflólogos para para establecimientos educativos que reporte matrícula de estudiantes con discapacidad visual.

Artículo 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional.

Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Artículo 11. Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"

Artículo 2.3.3.5.2.2.1. Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional,



de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación.

Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar, literal b. Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces · en las entidades territoriales certificadas, numeral:

1. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, **desde el inicio del año escolar hasta su finalización.**

Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.

En las secciones 1 y 2, del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

El Decreto 1421 de 2017 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo de Calidad, de igual manera establece y extiende estos derechos a los niños con capacidades y/o talentos excepcionales, en el marco de una Educación Inclusiva.

la Directiva No. 03 del 14 de enero de 2016, recuerda que “La provisión de profesionales de apoyo, intérpretes de lengua de señas colombiana y modelos lingüísticos es un requerimiento esencial para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, razón por la cual su contratación debe ser pertinente y oportuna, siendo claro que esta contratación es la manera de garantizar ese derecho a la educación, y por tanto la vinculación de dichos profesionales e intérpretes debe realizarse desde el primer día del ciclo escolar y hasta terminar completamente el período académico”

**6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES****6.1. Identificación y Análisis De Participantes**

El municipio de Popayán, con el fin de implementar estrategias de acceso y permanencia como son los programas de alimentación, transporte y el apoyo a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales para las instituciones Educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos para contribuir con la educación de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial de la Secretaria de Educación del municipio de Popayán

ACTOR	INTERES O EXPECTATIVA	POSICION	CONTRIBUCION O GESTION
Municipal	Mejorar las condiciones para el acceso y permanencia en las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Popayán	Cooperante	Administrativa, técnica y financiera.
Otro (Estudiantes de las Instituciones Educativas)	Contar con estrategias de apoyo al acceso y permanencia.	Beneficiario	Mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia.

7. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO**7.1. Población afectada**

TIPO DE POBLACION	NUMERO	FUENTE DE INFORMACION	LOCALIZACION GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA
Personas	333.382	VISOR DE PROYECCIÓN DANE	Región: Occidente Departamento: Cauca Municipio: Popayán	Población del municipio de Popayán

7.2. Población objetivo

TIPO DE POBLACION	NUMERO	FUENTE DE INFORMACION	LOCALIZACION GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA
-------------------	--------	-----------------------	----------------------	-------------------------



Personas	41.530	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT)	Región: Occidente Departamento: Cauca Municipio: Popayán	Estudiantes beneficiados del programa de alimenticios escolar de las 129 sedes de las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán
----------	--------	--	---	---

7.3. Caracterización de la población objetivo:

Caracterización:

CLASIFICACIÓN	NÚMERO
Hombres	19.933
Mujeres	21.597
TOTAL	41.530

CLASIFICACIÓN	NÚMERO
O – 14 Años	25.497
15 – 19 Años	7.895
30 – 59 Años	240
Mayores de 60 Años	21
Indígenas	2.106
Afrocolombianos	847
Raizal	0
Rom	0
Mestizos	0
Palenqueros	0
Desplazados	3.922
Discapacitados	979
Víctimas	0
Reincorporados	23
Diversidad de género	0
TOTAL	41.530

**8. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los estudiantes del sector educativo del sector público, en su mayoría presentan un contexto familiar, escolar y territorial vulnerable, es decir, presentan factores sociales como pobreza, desnutrición y exclusión social, situaciones y dificultades en el rendimiento académico, que se enmarcan en el escaso desarrollo cognitivo, intelectual, físico y social de la población estudiantil, como también el difícil acceso a las sedes de las instituciones educativas, especialmente de las zonas rurales. Situaciones que afectan negativamente la asistencia como permanencia escolar de los estudiantes.

Teniendo en cuenta dichas situaciones, el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación, ha proporcionado programas y proyectos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones sociales a los estudiantes, contribuyendo si a la asistencia escolar, estos son:

- El Programa de Alimentación Escolar, donde se proporciona un complemento alimentario en las horas de la jornada académica, aportando macro y micro nutrientes de calidad que generen energía que contribuyen a la atención escolar como el rendimiento académico, físico y emocional.
- Programa Transporte escolar para contribuir al acceso de los estudiantes que presentan un contexto de distancia considerable para asistir a sus sedes educativas.
- Programa Inclúyete, el cual beneficia a los estudiantes que presentan alguna dificultad física y cognitiva
- Dotación de mobiliario escolar, que genera las condiciones ergonómicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas durante su jornada escolar

Si bien, estos programas no solucionan definitivamente las dificultades que rodean los estudiantes del sector oficial, en el entendido que corresponden también a condiciones económicas y sociales, que corresponden a acciones externas al sector educativo, estos programas si hacen la diferencia y contribuyen a la mejora de las condiciones de los estudiantes en sus jornadas académicas.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:**Árbol del problema:**

Causas Directas:

- Dificultades en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.
- Dificultades en el desplazamiento de los estudiantes a sus sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso
- Inadecuada atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.
- Escaso mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán

**Causas Indirectas:**

- Insuficiente aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias.
- Dificultades en el transporte público a las instituciones Educativas de la zona rural
- Poco apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones
- Insuficiente mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán

8.2. Problema central

Incremento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matrícula oficial en el municipio de Popayán.

Efectos Directos:

- Menor número de población infantil con índice de analfabetismo
- Disminución de los factores asociados a la falta de escolarización.

Efectos Indirectos:

- Reducción de las actividades del buen uso del tiempo libre
- Fortalecimiento de grupos al margen de la ley con menores de edad.
- Aumento en la explotación y el trabajo infantil

8.3. Descripción de la situación existente con respecto al problema

La permanencia escolar (asistencia estudiantil, desde el grado preescolar hasta culminar los estudios en grado once) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del sistema educativo, es afectada por condiciones de vida básicas, las cuales no están satisfechas por el contexto en el que se desenvuelve la vida del estudiante, como se describe a continuación:

Por dificultades económicas, u otra índole del hogar se ha evidenciado que existen estudiantes los cuales no tiene una buena alimentación, afectando negativamente al desarrollo cognitivo y de atención del estudiante en sus horas académicas, finalmente tiene un resultado en materias perdidas, y casos más extremos la repitencia escolar, situación que se refleja en la motivación de estudiar y por ende contribuye a la decisión del abandono escolar.

Por otro lado, las zonas de difícil acceso, de aspectos económicos por el hogar, o por la baja circulación de transporte público, el programa de Transporte Escolar, permite que desde el sector educativa se gestione el acceso para estos estudiantes.

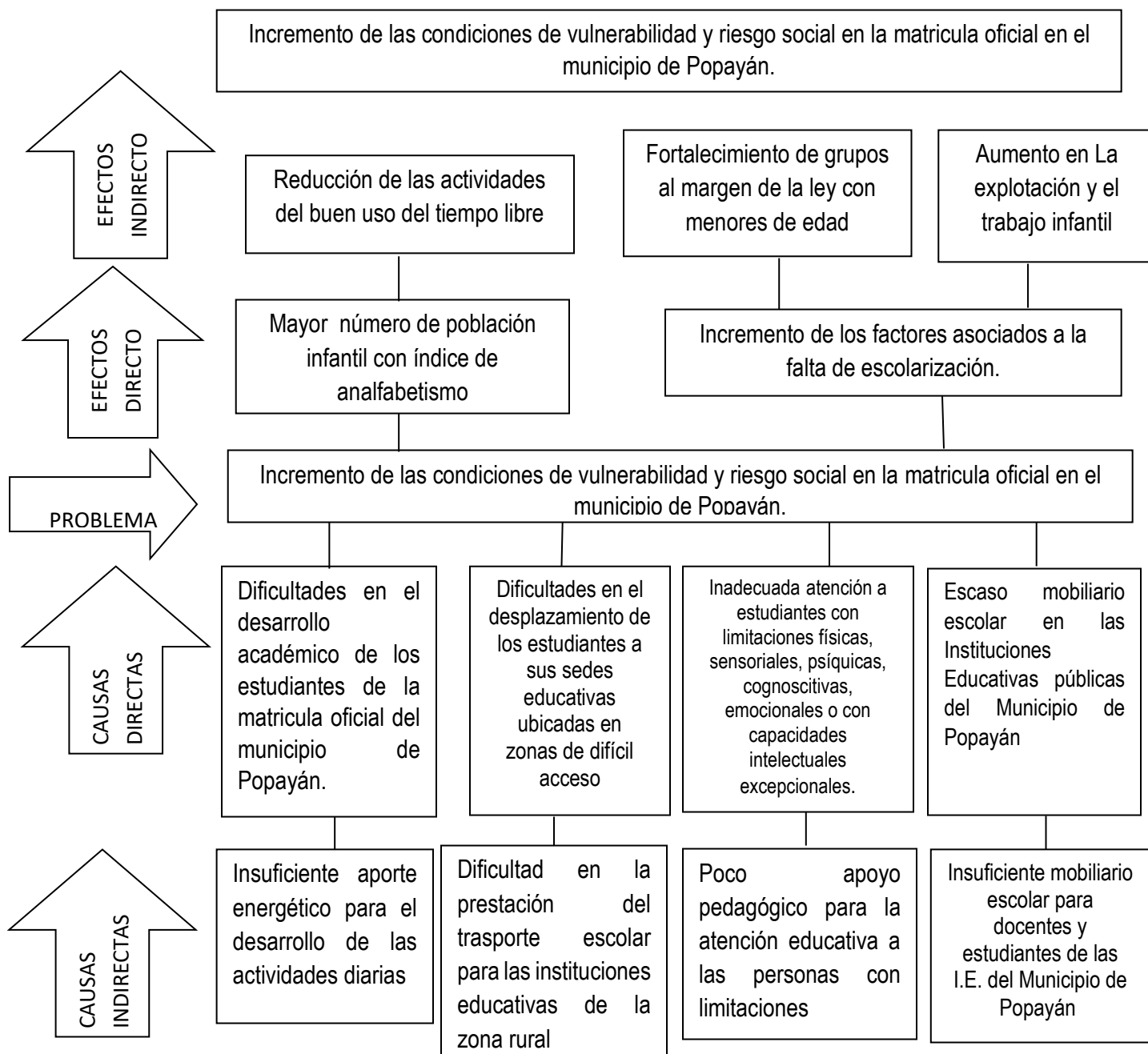
Si bien los anteriores factores, son de la sociedad y no pueden ser satisfechos meramente por los programas establecidos desde la Entidad Territorial, ya que son necesidades básicas las cuales al no ser cubiertas, impulsa a que muchos estudiantes decidan dejar sus estudios, para poder contribuir en el hogar, lo que se puede proyectar es que, los programas o estrategias de permanencia educativa como el Programa de Alimentación Escolar, Transporte Escolar, Inclúyete programa de atención a estudiantes con limitaciones físicas y cognitivas y Dotación de mobiliario escolar aportan, contribuyen y motivan a la asistencia de los estudiantes a las sedes educativas, ya



que buscan la mejora de calidad de vida del estudiante y por ende de su familia y contexto, ya que la educación a través del fortalecimiento intelectual abre las puertas laborales, económicas, humanas y demás.



8.4. Árbol de problema



**9. OBJETIVOS****9.1. Objetivo General.**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matrícula oficial en el municipio de Popayán.

9.2. Objetivos específicos:

- Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.
- Suministrar transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural
- Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.
- Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán

10. PRODUCTOS**Objetivo 1:**

- Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.

PRODUCTO MGA WEB:

- 2201079 Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar
- 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.

Meta Producto	Meta PDM 2023	Articulación objetivo 1	Cumplimiento
Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Urbanos.	18.333	16.250	89%
Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Rurales	5.920	5.920	100%

Objetivo 2:

- Suministrar transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural

PRODUCTO MGA WEB:



- 2201029 (Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar)

Meta Producto	Meta PDM 2023	Articulación objetivo 1	Cumplimiento
Estudiantes beneficiados con auxilio de transporte escolar.	1.170	1.170	100%

Objetivo 3: Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.

PRODUCTO MGA WEB: 2201084 Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media.

Meta Producto	Meta PDM 2023	Articulación objetivo 1
Niños, Niñas y Adolescentes – NNA- que acceden la oferta educativa con permanencia y enfoque diferencial.	750	750

Objetivo 4: Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán

Producto MGA WEB: 2201069 (Infraestructura educativa dotada).

Meta Producto	Meta PDM 2023	Articulación objetivo 1
Instituciones Educativas dotadas	9	9

**11. Árbol de objetivos**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matrícula oficial en el municipio de Popayán.

FINES
INDIRECTOS

Fortalecer las actividades del buen uso del tiempo libre

Fortalecimiento de grupos al margen de la ley con menores de edad

Reducir la explotación y el trabajo infantil

FINES
DIRECTOS

Menor número de población infantil con índice de analfabetismo

Disminución de los factores asociados a la falta de escolarización.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matrícula oficial en el municipio de Popayán.

OBJETIVOS
ESPECÍFICOS

Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.

Mejorar el desplazamiento de los estudiantes a sus sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso

Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.

Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán

MEDIOS

Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias

Suministrar transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas de la zona rural

Realizar apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones

Dotar de mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán

**12. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN****12.1 ALTERNATIVA**

Para seguir aportando en la permanencia educativa del municipio de Popayán, es necesario que la prestación de servicios como el programa de alimentación escolar y el transporte escolar, ya que desde la experiencia y evidencia en campo los beneficiarios de estos son estudiantes que en su mayoría continúan con sus estudios, debido a que de una u otra manera se está satisfaciendo necesidades básicas del estudiante, como es mantenerlo presente con un complemento alimentario durante la jornada académica, o el subsidio parcial de transporte desde su domicilio a la sede educativa.

Con el fin de contar con el personal idóneo, para efectuar el apoyo pedagógico al docente de aula, para atender el 100% de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, como intérpretes de la lengua Colombiana, Modelos Lingüísticos, psicólogos, fisioterapeutas, fonoaudiólogos, docentes de apoyo pedagógico y personal con funciones como coordinadores y de apoyo a la supervisión de los contratos, tanto para la atención en las aulas donde hayan estudiantes con algún tipo de discapacidad, así como para la construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

**12.2. METODOLOGÍA**

12.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.

Producto MGA WEB:

- 2201079 Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar
- 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.

PDM:

Meta Producto	Meta PDM 2023	Articulación objetivo 1
Incrementado el Nº de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Urbanos.	18.333	16.250
Incrementado el Nº de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Rurales	5.920	5.920

ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA	DURACIÓN
MEDIO: Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias SUBACTIVIDAD 1: Suministrar los alimentos para la prestación y ejecución del servicio de los comedores escolares mediante el programa de	Proceso contractual para el suministro de alimentación escolar en el servicio educativo oficial del Municipio de Popayán, acorde a los lineamientos técnico, administrativos del programa de alimentación escolar	Debido al costo significativo de la operación del programa de alimentación escolar, obliga a que las entidades territoriales normativamente adelanten un proceso de contratación mediante licitación pública o selección abreviada en caso de declararse desierto la licitación, tal y como lo determina la Ley 80 de 1993, para lograr la contratación del suministro de alimentación escolar en las sedes educativas oficiales del Municipio de Popayán, tanto en la jornada regular (Complemento Alimentario AM/PM) y jornada única (complemento alimentación almuerzo) en el sector urbano y rural, teniendo en cuenta los requerimientos nutricionales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar mediante la Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018	180 Días de calendario escolar para el sector rural y urbano.



alimentación escolar en las I.E. oficiales de Popayán			
SUBACTIVIDAD 2: Prestar servicios profesionales y de gestión para adelantar los procesos precontractual, contractual y pos contractual del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023 en el Municipio de Popayán Acciones que son necesarias que las realice profesionales idóneos, ya que es necesario un grupo de profesionales interdisciplinario que abarque todas las necesidades del	Una persona para prestar servicios profesionales como ingeniero de alimentos, agroindustrial y/o áreas afines para ejercer el apoyo a la coordinación del programa de alimentación escolar de la secretaría de educación de la alcaldía de Popayán durante la vigencia 2023	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan implementar: 1. Coordinar las actividades de planeación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Popayán, en aplicación de los lineamientos Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. 2. Liderar y coordinar el equipo PAE y de apoyo a la supervisión, contratado por la Secretaría de Educación Municipal para desarrollar los procesos de planeación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán. 3. Apoyar el seguimiento permanente al operador del PAE desde su perfil, durante la prestación del servicio de alimentación escolar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial, de la calidad del servicio, visitando las Instituciones educativas Oficiales según el calendario escolar, en este sentido, elaborar los requerimientos que sean necesarios, y realizar seguimiento a los planes de mejora. 4. Apoyar en la realización de informes requeridos por el Ministerio de Educación y Organismos de Control, según lo establecido en los Lineamientos técnicos – administración que rige el Programa de Alimentación Escolar. 5. Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad en general, en la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán y/o través de la plataforma virtual Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), que obedezcan al Componente Técnico del Programa de Alimentación Escolar. 6. Apoyar en la realización de	11,5 meses



programa, como lo determina la resolución 29452 de 2017 y 335 de 2021, sobre la existencia del equipo PAE y Apoyo a la Supervisión.		reuniones y actas y demás eventos necesarios como audiencias de Veeduría Ciudadanas, Mesa Publica o Comité de seguimiento Operativo, según sea el caso, que sean convocados durante la ejecución del PAE, conforme a los lineamientos técnicos – administrativos que rigen el Programa de Alimentación Escolar. 7. Apoyar la participación de la comunidad educativa, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento de PAE, a través de los Comités de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas y mesa pública. 8. Apoyar a las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN, la ETC y el equipo PAE de la Secretaria de Educación que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. 9. Coordinar y apoyar el trámite precontractual, contractual y poscontractual los contratos suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Popayán, desde su perfil y experiencia.	
	Una persona para prestar sus servicios profesionales especializados como abogado para apoyar la ejecución y supervisión del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan implementar: 1. Apoyar en el trámite y seguimiento a las obligaciones del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizando los requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio, según lo establecido en los lineamientos técnico administrativos que rigen el programa; en igual sentido, realizar la revisión y seguimiento jurídico de los informes de ejecución mensual presentados por el operador del PAE de la vigencia, dejando constancia de los hallazgos si hubiere lugar. 2. Apoyar en la realización de informes requeridos por el Ministerio de Educación, y Organismos de Control, según lo establecido en los Lineamientos técnicos – administración que rige el Programa de Alimentación Escolar. 3. Participar de manera presencial y/o	11,5 meses



	condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán.	virtual de las reuniones convocadas por la Entidad territorial, supervisión y/o Coordinación del programa de alimentación escolar. Y los demás eventos necesarios como mesas públicas, las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, así como la rendición de cuentas y las reuniones o encuentros programados por los organismos de Control del Estado. 4. Facilitar y promover la participación de la comunidad educativa, los padres de familia, personeros y organismos de control social en el seguimiento del PAE, a través del Comité de Seguimiento Operativo. 5. Apoyar desde el componente jurídico, los procesos contractuales adelantados en temas transversales a la ejecución del PAE, en la plataforma transaccional SECOP II. 6. Apoyar en la proyección de actas de liquidación e informes finales de los contratos y convenios celebrados por la entidad en vigencias anteriores para la implementación del programa de alimentación escolar PAE. 7. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica a la Entidad Territorial Certificada del Municipio de Popayán, en temas relacionados con el Programa de Alimentación Escolar PAE, y a los demás componentes que cumplen la función de apoyo a la supervisión en el programa de alimentación escolar PAE.	
	Una persona para prestar sus servicios profesionales como nutricionista dietista, para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos –	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan implementar: 1. Apoyar al Municipio de Popayán en las actividades técnicas del área de Nutrición y Dietética que se requieran en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). 2. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el Ministerio de Educación Nacional respecto de la supervisión del cumplimiento de los Lineamientos Técnicos, especialmente los relacionados con nutrición y dietética del PAE y su correspondiente comité técnico. 3. Brindar acompañamiento en el seguimiento y verificación del diseño e	11,5 meses



	administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán”	implementación de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en el Programa de Alimentación Escolar y el fomento de hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas. 4. Efectuar el estudio, observaciones y aprobación final de los ciclos de menús proyectados, en las modalidades de la prestación del servicio de alimentación escolar según la ración que determine la Entidad, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN - UApA, establecidas en el “Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE”. 5. Realizar la aprobación de cambios de menú de acuerdo a la Ración que determine la Entidad para la atención del PAE, conforme a los lineamientos y normativa expedida por el Ministerio de Educación nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. 6. Verificar que los gramajes y alimentos relacionados en los informes presentados por el operador para el pago mensual, sean acordes a lo establecidos en el contrato y en los Lineamientos Técnicos – Administrativos que rigen el PAE. 7. Participar de manera presencial o virtual de las reuniones convocadas por la Entidad territorial, supervisión y/o Coordinación del programa de alimentación escolar. 7. Apoyar en la realización de reuniones y actas y demás eventos necesarios como audiencias de Veeduría Ciudadanas, Mesa Publica o Comité de seguimiento Operativo, según sea el caso, que sean convocados durante la ejecución del PAE, conforme a los lineamientos técnicos – administrativos que rigen el Programa de Alimentación Escolar. 8. Apoyar en la realización de reuniones y actas y demás eventos necesarios como audiencias de Veeduría Ciudadanas, Mesa Publica o Comité de seguimiento Operativo, según sea el caso, que sean convocados durante la ejecución del PAE, conforme a los lineamientos técnicos – administrativos que rigen el	
--	---	--	--



		Programa de Alimentación Escolar. 9. Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad en general, en la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán y a través de la plataforma virtual Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), que obedezcan al componente Nutricional del Programa de Alimentación Escolar. Así como la elaboración de informes en los que se requiera información referente a los aspectos alimentarios y nutricionales del PAE. 10. Apoyar el trámite precontractual, contractual y poscontractual los contratos suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Popayán, desde su perfil y experiencia.	
	Un profesional en Contaduría Pública para dar soporte en el componente financiero del equipo PAE y de Apoyo a la supervisión.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan implementar: 1. Llevar el respectivo monitoreo, seguimiento y control de la contratación efectuada por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE. 2. Apoyar en la proyección y organización de documentos previos, estudios de costos, estudios previos e informes para la planeación y operación del programa de alimentación escolar PAE. 3. Apoyar en la organización, revisión y control de la contabilidad de los recursos de la bolsa común del programa PAE administrados por la ETC Popayán, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público. 4. Llevar el archivo y se conserve debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y todos los soportes contables que soporten los movimientos de las cuentas de los recursos de la bolsa común del programa PAE, adoptando las medidas de conservación o seguridad de los mismos. 5. Establecer un control permanente sobre los movimientos	11,5 meses



de las cuentas de los recursos de la bolsa común del programa PAE, adoptando las medidas de seguridad para mantener actualizada y de manera veraz la información. 6. Apoyar en el trámite de cuentas y llevar el seguimiento de los pagos del programa PAE efectuados a los diferentes contratistas y operadores, proyectando los informes y documentos que se requieran. 7. Apoyar con la consolidación, seguimiento y reporte de información de ejecución financiera ante la entidad, MEN - UAPA, Ministerio de Hacienda CHIP, entes de control y otras entidades que lo requieran, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas 8. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Programa, en la ejecución e implementación del PAE, especialmente de las competencias y funciones que establece la ley, los lineamientos técnicos –administrativo y las condiciones de operación que establezca la entidad. 9. Apoyar desde la parte técnica contable propia de su área y perfil en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE. 10. Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE. 11. Participar de manera presencial y/o virtual de las reuniones convocadas por la Entidad territorial, supervisión y/o Coordinación del programa de alimentación escolar. Y los demás eventos necesarios como mesas públicas, las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, así como la rendición de cuentas y las reuniones o encuentros programados por los organismos de Control del Estado.



	Cinco profesionales en ingeniería de alimentos, agroindustrial y/o áreas afines, para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán”	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades así: 4 profesionales: 1. Apoyar a las capacitaciones y orientaciones que impartan la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, la ETC y el equipo PAE de la Secretaría de Educación que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. 2. Apoyar el seguimiento permanente al operador del PAE desde su perfil, durante la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial, de la calidad del servicio, visitando las Instituciones educativas Oficiales según el calendario escolar, en este sentido, elaborar los requerimientos que sean necesarios, y realizar seguimiento a los planes de mejora. 3. Apoyar en la realización de reuniones y actas y demás eventos necesarios como audiencias de Veeduría Ciudadanas, Mesa Pública o Comité de seguimiento Operativo, según sea el caso, que sean convocados durante la ejecución del PAE, conforme a los lineamientos técnicos – administrativos que rigen el Programa de Alimentación Escolar. 4. Participar en las reuniones convocadas por la Entidad territorial, supervisión y/o Coordinación del programa de alimentación escolar. 5. Apoyar en la realización de informes necesarios requeridos por la Unidad Especial para la Alimentación Escolar y demás organismos de control según lo establecido en los lineamientos técnico – administrativos. 6. Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad en general, en la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán y/o través de la plataforma virtual Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), que obedezcan al Componente Técnico del Programa de Alimentación Escolar. 7. Apoyar la participación de la comunidad educativa, los padres de familia,	11,5 meses
--	--	--	------------



los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento de PAE, a través de los Comités de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas y mesa pública. 8. Apoyar la evaluación en los procesos de selección adelantados en el Programa de alimentación escolar apoyando la evaluación de propuesta desde su perfil y experiencia. 9. Apoyar el trámite precontractual, contractual y poscontractual de los contratos suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Popayán, desde su perfil y experiencia.

1 profesional: 1. Apoyar en la proyección y organización de documentos previos, estudios de costos, estudios previos e informes para la planeación y operación del programa de alimentación escolar PAE. 2. Apoyar en la parte técnica propia de su área y perfil, elaborando y suscribiendo los planes y programas de saneamiento con su respectivo plan de capacitación, de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnico administrativos PAE MEN, para su aplicación e implementación en el Programa de Alimentación Escolar PAE. 3. Apoyar en la construcción, implementación y registro de los formatos e instrumentos de supervisión, seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar y verificar el estado de la operación del PAE en la entidad. 4. Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar las condiciones de infraestructura, equipo, menaje y servicios públicos de los restaurantes escolares de PAE. 5. Apoyar en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE. 6. Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, en el ejercicio de



		supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los contratos celebrados para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes que el operador debe presentar en la etapa preoperativa y operativa del programa emitiendo la respectiva certificación y/o requerir al operador dentro de los canales oficiales para que subsane las no conformidades dentro de los plazos establecidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y así garantizar el cierre y liquidación de los contratos. 7. Apoyar a la supervisión – Componente Cobertura, en la parte técnica propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del contratos celebrado para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes mensuales de ejecución presentados por los operadores, elaborando la respectiva certificación que evidencie el número de beneficiarios atendidos y las raciones entregadas, conforme al registro del SIMAT entregado por la entidad y requerir al operador cuando sea necesario para que subsane las no conformidades encontradas en los informes dentro de los plazo establecidos.	
	Una persona natural que haya terminado el 100% de las materias acreedoras en ingeniería de alimentos, agroindustrial y/o áreas afines, para el apoyo a la gestión para apoyar la supervisión y ejecución	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de las siguientes actividades: 1. Apoyar a las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN, la ETC y el equipo PAE de la secretaría de educación que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. 2. Apoyar el seguimiento permanente al operador del PAE desde su perfil, durante la prestación del servicio de alimentación escolar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial, de la calidad del servicio, visitando las Instituciones educativas Oficiales según el calendario escolar, en este sentido, elaborar los requerimientos que	11,5 meses



	del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán.	sean necesarios, y realizar seguimiento a los planes de mejora. 3. Apoyar en la realización de reuniones y actas y demás eventos necesarios como audiencias de Veeduría Ciudadanas, Mesa Pública o Comité de seguimiento Operativo, según sea el caso, que sean convocados durante la ejecución del PAE, conforme a los lineamientos técnicos – administrativos que rigen el Programa de Alimentación Escolar. 4. Participar en las reuniones convocadas por la Entidad territorial, supervisión y/o Coordinación del programa de alimentación escolar. 5. Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad en general, en la secretaría de educación del Municipio de Popayán y/o a través de la plataforma virtual Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), que obedezcan al Componente Técnico del Programa de Alimentación Escolar. 6. Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE. 7. Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar y verificar el estado de la operación y ejecución del PAE en la Entidad.	
	Una persona para prestar servicios de apoyo a la gestión, para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de las siguientes actividades: 1- Apoyar en la recepción, orientación y direccionamiento de los usuarios y comunidad que requiera la atención al interior de la oficina o entidad, ya sea de manera presencial, telefónica, o a través del correo electrónico y/o los mecanismos de comunicación que fije la entidad, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 2. Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al	11,5 meses



	lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán”.	ciudadano SAC, aplicando los lineamientos que la entidad o Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar emita al respecto, generando los reportes de alerta al interior de la oficina para optimizar los tiempos de respuesta. 3. Apoyar en la logística previa, en el momento y posterior de eventos, mesas, comités y reuniones al interior del equipo, con la entidad y con otros actores externos como entidades, docentes, directivos docentes, operadores y comunidad en general, del programa PAE. 4. Apoyar a la oficina del programa PAE, en la proyección de documentos que se requieran, como peticiones, respuestas, informes o formatos de trámite, desde su área de conocimiento. 5. Brindar apoyo, asistencia en el manejo y organización documental de informes, oficios documentos, y demás soportes físicos y digitales, que se generen en la implementación del programa durante cada periodo de ejecución, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la entidad con el manejo de archivos. 6. Apoyar a la supervisión componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante el apoyo de la revisión documental presentadas por los operadores y su validación ante el Sistema de Matrícula SIMAT. 7. Apoyar el proceso de consolidación, priorización y focalización del Programa de alimentación escolar a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.	
--	---	---	--

**12.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Mejorar el desplazamiento de los estudiantes a sus sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso**PRODUCTO MGA WEB:** 2201029 (Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar)**PDM:**

Meta Producto		Meta PDM 2022	Articulación objetivo 1
Estudiantes beneficiados con auxilio de transporte escolar.		1.170	1.170
ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA	DURACIÓN
Apoyar en transporte escolar de los estudiantes beneficiados del municipio de Popayán.	Contrato de suministro de transporte escolar y/o transferencia por FOSSES.	Contrato de uno o más terceros y/o transferencia por FOSSES para el suministro de transporte escolar teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los rectores de las instituciones educativas y con el fin de realizar el apoyo económico para transporte escolar en las instituciones educativas Cajete, Julumito, Alejandro de Humboldt, Las Mercedes, La Tetilla, Comercial del Norte, Santa Rosa, Resguardo Indígena de Quintana, República de Suiza, Las Huacas, Calibio, Santa Elena la Cabrera, la Pamba, Poblazon y Normal Superior, beneficiando aproximadamente 1170 estudiantes, estudiantes que corresponden a la jornada regular (mañana o Tarde), Jornada Única (mañana y tarde), posterior a ello se realiza una resolución para la transferencia por FOSSES (Fondos de servicios educativos), para que cada una de las instituciones realice su respectiva ejecución, este apoyo se brinda a 90 días hábiles del calendario escolar que son alrededor de 6 meses. Cuando se realiza la transferencia por FOSSES los encargados de hacer el seguimiento, solicitan a las instituciones educativas, informes de carácter técnico, financiero y jurídico, con listados de asistencia de los niños beneficiados, fotografías, entre otros.	90 días, hábiles correspondientes al calendario Escolar.

**12.3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.**Producto MGA WEB:** 2201084 Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media.**PDM:**

Meta Producto	Meta PDM 2022	Articulación objetivo 1
Niños, Niñas y Adolescentes –NNA- que acceden la oferta educativa con permanencia y enfoque diferencial.	750	750

ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA	DURACIÓN
MEDIO: Realizar apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones	23 DOCENTES DE APOYO. Profesional en el área de Ciencias de la educación o en ciencias humanas o en ciencias de la salud, debiendo acreditar experiencia en atención educativa a niños con discapacidad, por lo menos de dos (2) años para los licenciados en educación y tres (3) años para los profesionales de ciencias humanas y/o ciencias de la salud.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan “Brindar el apoyo pedagógico, al docente de aula regular para atender a los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y/o con capacidades y/o talentos excepcionales, matriculados en las I.E del municipio de Popayán y elaboración de los piar, según los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de 2017 y demás normas que regulan la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales con el desarrollo de las siguiente actividades: 1. Apoyar en el establecimiento de los procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidades y/o con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y calidad. 2. Apoyar a los docentes, en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional o Comunitarios (PEI - PEC), en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 3. Apoyar a los docentes en la determinación de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico	10 meses



		como guía para los docentes de grado y de área, a fin de que se tenga en cuenta las necesidades de los estudiantes con capacidades especiales y/o talentos excepcionales. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes. 5. Apoyar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos, en el marco del objeto contractual. 6. Apoyar en la articulación, intercambio de experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial, en el marco del objeto contractual. 7. Participar en las Ferias de Servicio, para promocionar la educación inclusiva, cuando sean requeridos por la entidad contratante.	
	8 INTERPRETES LENGUA DE SEÑAS Bachiller o persona natural, que acredite conocimientos en interpretación de lengua de señas Colombianas y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con la interpretación.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan “Prestar el servicio de interpretación del lenguaje de señas colombianas, a los estudiantes con discapacidad auditiva, reportados en el SIMAT y matriculados en las instituciones educativas del municipio de Popayán y apoyar las actividades asignadas en el programa incluye t, según la normatividad vigente”, así: 1. Preparar con anterioridad, las actividades de interpretación, así como la selección de textos, videos y otros apoyos pedagógicos que se utilizarán, a fin de optimizar el resultado de la comunicación. 2. Apoyar al docente de aula, en los temas a tratar en clase identificando las necesidades de vocabulario específico en el área del conocimiento asignada esto incluye realizar una planeación conjunta con el docente que incluya estrategias para reconocer adecuadamente las didácticas utilizadas por el docente, y para buscar que en la interpretación del	10 meses



		discurso pedagógico se identifiquen y marquen claramente éstas y su intencionalidad. 3. Realizar como mínimo una (1) inducción respecto a lo que significa ser Intérprete y su rol en el ámbito académico, con los distintos miembros de la comunidad educativa. 4. Realizar la Interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa del discurso emitido, interpretando las preguntas realizadas por los estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo. 5. Traducir del castellano escrito a la Lengua de Señas Colombiana los textos y/o material didáctico que en clase el maestro considere necesarios, actualizando su vocabulario pedagógico. 6. Mantenerse en el aula cuando el profesor se ausente dejando trabajo a los estudiantes con discapacidad auditiva, así como garantizar la interpretación durante la jornada escolar. 7. Participar en las actividades de promoción de la utilización de la Lengua de señas Colombianas (LSC), con ocasión a las ferias de Servicios que realiza la Entidad Territorial, cuando sean convocados.	
	4 MODELOS LINGUISTICOS Bachiller, persona natural sorda, que acredite conocimientos en la lengua de señas colombianas y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada como modelo lingüístico.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan “Prestar el servicio como modelo lingüístico, apoyando el uso del lenguaje de señas en la población con discapacidad y atención en el aula para sordos, en las instituciones educativas que requieran este servicio, conforme a lo establecido en el decreto 1421 de 2017 y demás normas que regulen esta actividad, así como apoyar las actividades asignadas en el programa incluye t”, de la siguiente manera: 1. Apoyar a los docentes de aula en la promoción y la adquisición y uso social del lenguaje de señas colombianas (LSC), de los estudiantes con discapacidad auditiva. 2. Promover en los estudiantes con discapacidad auditiva una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría, el español, desarrollando una estrategia de acompañamiento al estudiante con discapacidad auditiva dentro y fuera del aula de clase, que incluya dentro de sus funciones talleres de formación a docentes, familias y estudiantes oyentes en lengua de	10 meses



		señas. 3. Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión, por parte de los estudiantes con discapacidad auditiva, de las actividades pedagógicas programadas por el docente. 4. Mantener abiertos canales de información permanente entre la comunidad educativa y la comunidad con discapacidad auditiva. 5. Mantenerse informado e informar a los estudiantes lo relacionado con las actividades sociales del establecimiento educativo en el que se encuentre. 6. Servir de apoyo en la labor de orientación de los padres sobre procesos comunicativos con sus hijos. 7. Interesarse por conocer las actividades que se desarrollan en la Institución a través de las carteleras o por conversaciones directas con otros miembros de la comunidad educativa y comentarlas con los estudiantes sordos, para evaluar su participación. 8. Ofrecer información a los estudiantes con discapacidad auditiva sobre la actualidad nacional e internacional, comentando las noticias con ellos o creando un periódico mural o un noticiero escolar, utilizando diferentes recursos. 9. Garantizar el servicio como Modelo Lingüístico durante toda la jornada escolar. 10. Participar en las actividades de promoción de la utilización de la Lengua de señas Colombianas (LSC), con ocasión a las ferias de Servicios que realiza la Entidad Territorial, cuando sean convocados.	
	2 TIFLOLOGOS Bachiller o persona natural con discapacidad visual, que acredite conocimientos en Sistema Braille, Ábaco, Orientación y movilidad, Tiflotecnologías y habilidades de la vida diaria y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada en pedagogía de estudiantes con limitación visual.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan “Prestar el servicio en áreas tiflológicas para apoyar a los estudiantes con discapacidad visual matriculados en las instituciones educativas municipales según datos arrojados por el SIMAT y apoyar las actividades asignadas en el programa de educación inclusiva de la SEM.”, así: 1. Brindar apoyo en la orientación relacionada con el uso del sistema de lectura y escritura braille y demás áreas tiflológicas, a los estudiantes con discapacidad visual. 2. Brindar apoyo en la incorporación del sistema braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el sistema del Abaco en los procesos de enseñanza de matemáticas. 3. Apoyar al docente de aula, en la implementación de las estrategias y metodologías a impartir, para los estudiantes con discapacidad visual total y estudiantes con baja	10 meses



		visión. 4. Brindar apoyo y orientación que permita el establecimiento de procesos y procedimientos de comunicación permanente, con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal, que atiendan estudiantes con discapacidad visual (ceguera y baja visión), para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente a esta población. 5. Brindar apoyo, participando en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo, relacionadas con identificación de los estudiantes con discapacidad visual, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 6. Brindar apoyo a los docentes de grado, en el seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad visual y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 7. Apoyar en la presentación de informes de las actividades realizadas con docentes de aula y con estudiantes con discapacidad y de los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 8. Brindar apoyo en las actividades de refuerzo académico, a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje relacionadas con su discapacidad visual, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 9. Brindar apoyo al estudiante con baja visión o ciego en el ambiente escolar, para facilitar su desplazamiento en forma independiente, e instruir a docentes y alumnos sobre cómo guiar al estudiante en ambientes desconocidos, o conocidos que hayan sufrido un cambio temporal o permanente, actividad a ejecutarse en el marco del objeto contractual. 10. Brindar apoyo respecto de la participación en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones, actividad a desarrollarse en el marco del objeto contractual. 11. Participar en las actividades de promoción de	
--	--	--	--



		la educación inclusiva, con ocasión a las ferias de Servicios que realiza la Entidad Territorial, cuando sean convocados, por la entidad contratante.	
	Un profesional en Psicología con posgrado en áreas afines, el cual debe acreditar experiencia específica en educación inclusiva de tres (3) años.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan "prestar los servicios como profesional especializado, brindando apoyo, en la coordinación general y de apoyo a la supervisión del personal de apoyo pedagógico del programa de educación inclusiva, así como la elaboración del plan de implementación progresiva, según lo estipulado por el decreto 1421 y demás normas que regulan la educación inclusiva en las instituciones educativas del municipio de Popayán." con el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyar la planeación de las actividades a desarrollar, con el personal de apoyo contratado para garantizar la educación de los niños con diferentes tipos de discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales. 2. Apoyar la asignación de los docentes de apoyo a las diferentes Instituciones Educativas Municipales y la elaboración del cronograma de actividades y plan de trabajo, de los docentes de apoyo, que atienden niños con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, matriculados en las diferentes Instituciones Educativas Municipales. 3. Apoyar la supervisión de los contratistas que conforman el equipo de Educación Inclusiva. 4. Presentar y socializar al supervisor, cuando así se requiera el informe de avance de las actividades estipuladas en el contrato para la aprobación del Secretario de Educación Municipal. 5. Apoyar mediante la comunicación permanente y fluida con el personal de la Secretaría de Educación para dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas, reclamos de los entes de control con respecto a la educación inclusiva. 6. Apoyar la capacitación y socialización de las normas que rigen la prestación del servicio educativo a los niños con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales, capacitación a los Directivos docentes, docentes	12 meses



		de aula y docentes de apoyo, sobre la elaboración de los PIAR (plan individual de ajustes razonables) de los niños con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales. 7. Apoyar la elaboración del Plan Progresivo de implementación (PIP) a corto y mediano plazo conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017. 8. Entregar los informes en medio físicos y digital de acuerdo con las normas de archivo vigente incluido las tablas de retención. 9. Atender las sugerencias y apoyo que el supervisor requiera. 10. Conformar el equipo interdisciplinario para la elaboración de los Planes de Ajustes Razonables (PIAR) conforme a lo consagrado por el Decreto 1421 de 2017 y coordinar las labores de dicho equipo, que conlleven a contar con los PIAR para cada Institución Educativa del Municipio de Popayán, donde se encuentren matriculados niños en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales. 11. Organizar las Ferias de servicio y programas de Capacitación, para la promoción de la educación inclusiva.	
	El contratista deberá ser un (1) abogado especializado, con 2 años de experiencia profesional.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan "Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actividades de formación y de apoyo a la supervisión de los docentes que hacen parte del programa de educación inclusiva de la secretaria de educación municipal de Popayán." con el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyar en la revisión de los informes de ejecución mensual presentados por los contratistas del programa de Educación Inclusiva, verificando el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Informar periódicamente al supervisor de los contratos, cualquier irregularidad que presente, en la ejecución de los contratos de prestación de servicios, de los integrantes del equipo de educación inclusiva. 3. Apoyar los procesos precontractuales, que se adelanten del personal de apoyo que atiende estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y/o con talentos excepcionales, matriculados en las I.E del Municipio de Popayán. 4. Apoyar los procesos contractuales, que se adelanten del personal de	12 meses

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS		Versión: 01
			Página 43 de 63

		apoyo que atiende estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y/o talentos excepcionales, matriculados en las I.E del Municipio de Popayán. 5. Apoyar los procesos pos contractuales que se adelanten del personal de apoyo que atiende estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y/o talentos excepcionales, matriculados en las I.E del Municipio de Popayán. 6. Brindar apoyo en la verificación, revisión, seguimiento y control del cargue de información y documentos en la plataforma SIA OBSERVA de los contratos del personal que conforman el equipo de inclusión educativa. 7. Asistir a visitas y reuniones de campo relacionado con el objeto contractual y las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.	
--	--	--	--

12.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán				
Producto MGA WEB: 2201069 (Infraestructura educativa dotada).				
	Meta Producto	Meta PDM 2022	Articulación objetivo 1	
	Instituciones Educativas dotadas	9	9	
ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA		DURACIÓN
Dotar de mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán	Proceso contractual para el suministro de elementos para la dotación de personal docente.	Se realizará la contratación de uno o más terceros para el Suministro de dotación de mobiliario escolar que cumpla con lo establecido en el manual de dotación del MEN para las instituciones educativas oficiales del municipio de Popayán con las siguientes especificaciones técnicas para la compra de los elementos, así: Mesa puesto docente: Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos autoperforantes. Para conformar la estructura la		3 meses



		unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica. Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Silla puesto docente: Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. Los módulos del asiento espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo. El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm. La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado. La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento. Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente. La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores). El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y huasa de compresión. El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas. La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo	
--	--	--	--



		lumbar. La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros. Todos los perfiles metálicos deben tener tapones. En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso. TABLEROS: Marco en perfil figurado comercial para tablero de aluminio. No se admite perfil comercial en U de aluminio de 1/2". Los esquineros deben ser inyectados en una sola pieza. El balance debe ser laminado Melamínico de alta presión, no se permiten papeles u otros elementos de características inferiores. El sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos. El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de tornillos. Pisapapeles con sistema de resorte de acero, que permita la sujeción de carteles y fácil de asir. El pisapapeles debe ser distribuidos homogéneamente en el lado superior más largo del tablero. Los pisapapeles deben ser un sistema prensa que garantice que el papel no se descuelgue. Los pisapapeles no deben rayar la superficie de escritura. La estructura del tablero (marco, esquineros) debe ser desarmable. Se debe prever un sistema de anclaje o montaje a muro. La estructura debe garantizar la unidad del conjunto. La altura de montaje del tablero se determinará según el tipo de aula. Mesa y Sillas puesto trabajo. preescolar (trapezoidal): Mesa destinada al trabajo de alumnos en preescolar. Juego compuesto por una (1) Mesa y tres (3) sillas Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. El	
--	--	--	--



entrepañó debe tener un refuerzo estructural plegado en Omega o en U soldado en su interior ubicado en el centro paralelo a su lado más largo El entrepañó debe tener pliegues estructurales orientados hacia abajo en sus cuatro caras. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos autoperforantes. Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica. Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura. En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.

MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA: Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. El material de inyección de la superficie en caso de ser en polipropileno debe ser en material 100% original no remanufacturado. En el caso de la superficie de polipropileno su espesor debe ser 15 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la estructura de la superficie en madera. El entrepañó debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar su estructura. La cara frontal del entrepañó debe estar cubierto hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas. El refuerzo apoya pies y la cara frontal del entrepañó cubierta debe estar en el mismo lado. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos avellanados con tuerca de seguridad huasa de compresión y traba química. Para conformar la estructura la unión soldada debe



ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica. Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura. Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera. Con una estructura en acero debajo de la superficie que garantice su resistencia la cual debe cumplir los requisitos dimensionales solicitados. En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.

SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA: Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. Los módulos del asiento espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. La estructura de las patas debe tener amarre frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo. El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm. La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado. La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento. Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente. La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por



		unión (4 superiores- 4 inferiores). El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y huasa de compresión. El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere. El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuerca y huasa de compresión. Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas. La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar. La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. A través del proceso de invitación de contratación pública en el SECOP II, el cual se desarrollan los siguientes procesos: 1. Etapa de PLANEACIÓN en donde se realiza un borrador de pliegos para realizar la: • Creación de proceso. • Edición de pliegos borrador. • Publicación de pliegos borrador. • Área del trabajo del proceso. • Respuesta a observaciones. 2. Etapa de SELECCIÓN en donde se realizan los Pliegos Definitivos para realizar la: • Edición de pliegos definitivo. • Publicación de Pliego Definitivo. • Adendas.	
--	--	---	--



ALCALDIA DE POPAYAN

F-DPE-BP-11

PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Versión: 01

Página 49 de 63

		• Respuesta a Observaciones. • Apertura de ofertas y acta de cierre. • Subsanaciones • Informe de evaluación • Respuesta a observaciones al informe de evaluación. Informe de Adjudicación.	
--	--	--	--



13. LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA

REGION	DEPARTAMEN TO	MUNICIPI O	UBICACIÓN ESPECIFICA																																																																																														
Occident e	Cauca	Popayán	42 instituciones educativas oficiales del municipio de Popayán																																																																																														
			<table><tr><th>INSTITUCION</th><th>SEDE</th><th>Total general</th></tr><tr><td rowspan="5">INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO DE HUMBOLDT</td><td>PRINCIPAL</td><td>693</td></tr><tr><td>PUEBLILLO</td><td>88</td></tr><tr><td>PISOJE BAJO</td><td>57</td></tr><tr><td>YANACONAS</td><td>131</td></tr><tr><td>EL SENDERO</td><td>38</td></tr><tr><td rowspan="3">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTIN</td><td>PRINCIPAL</td><td>2042</td></tr><tr><td>ESCUELA MADRE LAURA</td><td>133</td></tr><tr><td>EL LIBERTADOR</td><td>172</td></tr><tr><td>NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN</td><td>PRINCIPAL</td><td>1380</td></tr><tr><td rowspan="7">INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA</td><td>PRINCIPAL</td><td>763</td></tr><tr><td>JOSE ANTONIO GALAN NO.2</td><td>293</td></tr><tr><td>LOS SAUCES</td><td>219</td></tr><tr><td>MANUELA BELTRAN EL DEAN</td><td>132</td></tr><tr><td>JORGE ELIECER GAITAN</td><td>127</td></tr><tr><td>SILOE</td><td>53</td></tr><tr><td rowspan="5">INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO</td><td>PRINCIPAL</td><td>1905</td></tr><tr><td>SAN JOSE</td><td>170</td></tr><tr><td>CHUNI</td><td>328</td></tr><tr><td>LAS PALMAS</td><td>170</td></tr><tr><td>LOS CAMPOS</td><td>259</td></tr><tr><td rowspan="5">INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE</td><td>SEDE COMERCIAL DEL NORTE</td><td>995</td></tr><tr><td>LA PAZ</td><td>404</td></tr><tr><td>FRANCISCO JOSE CHAUX FERRER LA REJOYA</td><td>134</td></tr><tr><td>VILLANUEVA</td><td>46</td></tr><tr><td>TOEZ POPAYAN</td><td>53</td></tr><tr><td>NUESTRA SEÑORA DE FATIMA</td><td>PRINCIPAL</td><td>504</td></tr><tr><td rowspan="5">INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL</td><td>PRINCIPAL</td><td>1066</td></tr><tr><td>LAURA VALENCIA</td><td>196</td></tr><tr><td>MERCEDES PARDO DE SIMMONDS</td><td>413</td></tr><tr><td>JARDIN INFANTIL NACIONAL PILOTO</td><td>491</td></tr><tr><td>SAN CAMILO</td><td>384</td></tr><tr><td rowspan="5">INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</td><td>PRINCIPAL</td><td>910</td></tr><tr><td>LOS UVOS</td><td>404</td></tr><tr><td>MIXTA DEL CAUCA</td><td>165</td></tr><tr><td>BELLAVISTA</td><td>173</td></tr><tr><td>SAN BERNARDINO</td><td>51</td></tr><tr><td>PISOJE ALTO</td><td>33</td></tr><tr><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA</td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">INSTITUCION EDUCATIVA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>JORGE ELIECER GAITAN - PANDIGUANDO</td><td>190</td></tr></table>	INSTITUCION	SEDE	Total general	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO DE HUMBOLDT	PRINCIPAL	693	PUEBLILLO	88	PISOJE BAJO	57	YANACONAS	131	EL SENDERO	38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PRINCIPAL	2042	ESCUELA MADRE LAURA	133	EL LIBERTADOR	172	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PRINCIPAL	1380	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	PRINCIPAL	763	JOSE ANTONIO GALAN NO.2	293	LOS SAUCES	219	MANUELA BELTRAN EL DEAN	132	JORGE ELIECER GAITAN	127	SILOE	53	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	PRINCIPAL	1905	SAN JOSE	170	CHUNI	328	LAS PALMAS	170	LOS CAMPOS	259	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE	SEDE COMERCIAL DEL NORTE	995	LA PAZ	404	FRANCISCO JOSE CHAUX FERRER LA REJOYA	134	VILLANUEVA	46	TOEZ POPAYAN	53	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PRINCIPAL	504	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	PRINCIPAL	1066	LAURA VALENCIA	196	MERCEDES PARDO DE SIMMONDS	413	JARDIN INFANTIL NACIONAL PILOTO	491	SAN CAMILO	384	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	910	LOS UVOS	404	MIXTA DEL CAUCA	165	BELLAVISTA	173	SAN BERNARDINO	51	PISOJE ALTO	33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA			INSTITUCION EDUCATIVA			JORGE ELIECER GAITAN - PANDIGUANDO	190
			INSTITUCION	SEDE	Total general																																																																																												
			INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO DE HUMBOLDT	PRINCIPAL	693																																																																																												
				PUEBLILLO	88																																																																																												
				PISOJE BAJO	57																																																																																												
				YANACONAS	131																																																																																												
				EL SENDERO	38																																																																																												
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PRINCIPAL	2042																																																																																												
				ESCUELA MADRE LAURA	133																																																																																												
				EL LIBERTADOR	172																																																																																												
			NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PRINCIPAL	1380																																																																																												
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	PRINCIPAL	763																																																																																												
				JOSE ANTONIO GALAN NO.2	293																																																																																												
				LOS SAUCES	219																																																																																												
				MANUELA BELTRAN EL DEAN	132																																																																																												
				JORGE ELIECER GAITAN	127																																																																																												
				SILOE	53																																																																																												
				INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	PRINCIPAL	1905																																																																																											
			SAN JOSE		170																																																																																												
			CHUNI		328																																																																																												
			LAS PALMAS		170																																																																																												
			LOS CAMPOS		259																																																																																												
			INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE	SEDE COMERCIAL DEL NORTE	995																																																																																												
				LA PAZ	404																																																																																												
				FRANCISCO JOSE CHAUX FERRER LA REJOYA	134																																																																																												
				VILLANUEVA	46																																																																																												
				TOEZ POPAYAN	53																																																																																												
			NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PRINCIPAL	504																																																																																												
			INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	PRINCIPAL	1066																																																																																												
				LAURA VALENCIA	196																																																																																												
				MERCEDES PARDO DE SIMMONDS	413																																																																																												
				JARDIN INFANTIL NACIONAL PILOTO	491																																																																																												
				SAN CAMILO	384																																																																																												
			INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	910																																																																																												
				LOS UVOS	404																																																																																												
				MIXTA DEL CAUCA	165																																																																																												
				BELLAVISTA	173																																																																																												
				SAN BERNARDINO	51																																																																																												
			PISOJE ALTO	33																																																																																													
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA																																																																																														
			INSTITUCION EDUCATIVA																																																																																														
JORGE ELIECER GAITAN - PANDIGUANDO	190																																																																																																



			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	131
				PIO XII	76
			CRISTO REY	PRINCIPAL	881
			INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS M SIMMONDS	PRINCIPAL	929
				PEDRO ANTONIO TORRES	294
				GUILLERMO LEON VALENCIA	129
				GUILLERMO LEON VALENCIA-RIO BLANCO	44
			ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	PRINCIPAL	1350
			DON BOSCO	SEDE DON BOSCO	1600
				JUNIN	175
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FCO JOSE DE CALDAS	PRINCIPAL	705
				ALEJANDRO GONZALEZ	152
				LA GRANJA	105
			SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	1100
			INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	PRINCIPAL	767
			INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	JOSE ANTONIO GALAN NO. 1	102
				PRIMERO DE MAYO	57
				LOS COMUNEROS	524
			INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GARCIA PAREDES	MANUEL JOSE MOSQUERA	168
				ANTONIO GARCIA PAREDES	1017
				LOS DOS BRAZOS	52
				SAN GABRIEL ARCANGEL	141
				EL TUNEL	112
			INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CALICANTO	PRINCIPAL	290
			INSTITUCION EDUCATIVA ALFEREZ REAL	PRINCIPAL	258
			INSTITUCION EDUCATIVA EL MIRADOR	PRINCIPAL	957
				DIVINA MADRE	153
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAMBA	PRINCIPAL	361
			INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	ESCUELA DE NIÑAS MANUELA BELTRAN	335
			INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL POMBO	PRINCIPAL	640
				ANTONIO NARIÑO	200
				PRINCIPAL	197
				VALENCIA	182
			INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	JOSE MARIA OBANDO	373
				NUEVA ESPERANZA	174
				PRINCIPAL	776
			INSTITUCION EDUCATIVA CESAR NEGRET VELASCO		
				PRINCIPAL	711
			INSTITUCION EDUCATIVA BICENTENARIO	PRINCIPAL	1432



de 600 km a Bogotá, capital de Colombia. Es una de las ciudades más antiguas y mejor conservadas de América, lo que se ve reflejado en su arquitectura y tradiciones religiosas, reconocida por su arquitectura colonial y el cuidado de las fachadas. Popayán tiene uno de los centros históricos coloniales más grandes del país y América, con un total aproximado de 236 manzanas de sector histórico.

En el 2005, la UNESCO designó a Popayán como Ciudad UNESCO de la Gastronomía por su variedad y significado para el patrimonio intangible de los colombianos. La cocina caucana fue seleccionada por mantener sus métodos tradicionales de preparación a través de la tradición oral. El 28 de septiembre de 2009, las Procesiones de Semana Santa de Popayán fueron declaradas por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Como capital departamental, alberga las sedes del palacio de la Gobernación del Cauca, la Asamblea Departamental, el Tribunal Superior del Distrito Judicial, la Fiscalía General de La Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Procuraduría Departamental, la Procuraduría Regional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el edificio de la Lotería del Cauca y, en general, sedes de instituciones y organismos del Estado.

El municipio de Popayán cuenta con 42 instituciones educativas oficiales las cuales cuentan con 129 sedes distribuidas en el sector urbano y rural, en donde se presta el servicio educativo a los estudiantes del municipio de Popayán, los que en su gran mayoría no cuentan con los recursos económicos, por lo tanto se hace necesario brindar el apoyo con los programas que se desarrollan desde el área de cobertura educativa como son: Programa de alimentación escolar (PAE), Transporte escolar, Programa Incluyet, y dotación de mobiliario escolar.



14. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matrícula oficial en el municipio de Popayán.	Objetivo específico 1: Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán. MEDIO: Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias	2201079 (Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar) PDM - Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Urbanos. (18.333) - Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Rurales (5.920)	Suministrar los alimentos para la prestación y ejecución del servicio de los comedores escolares mediante el programa de alimentación escolar en las I.E. oficiales de Popayán
		2201028 (Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar) PDM - Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Urbanos. (18.333) - Incrementado el N° de Estudiantes atendidos con estándares de calidad en alimentación escolar, Rurales (5.920)	Prestar servicios profesionales y de gestión para adelantar los procesos precontractual, contractual y pos contractual del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023 en el Municipio de Popayán
	Objetivo específico 2: Mejorar el desplazamiento de los estudiantes a sus sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso	2201029 (Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar) PMD 1.170 estudiantes beneficiados con auxilio de transporte escolar.	Apoyar en transporte escolar de los estudiantes beneficiados del municipio de Popayán.
	Objetivo específico 3: Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales. MEDIO: Realizar apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones	2201084 (Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media) PDM : 750 Niños, Niñas y Adolescentes –NNA– que acceden la oferta educativa con permanencia y enfoque diferencial.	Brindar apoyo pedagógico, para la para la atención de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y matriculados en las I.E del municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Versión: 01
		Página 55 de 63

	Objetivo específico 4: Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Popayán	2201069 (Infraestructura educativa dotada) PDM: 9 instituciones Educativas dotadas	Dotar de mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán
--	---	--	--

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS		Versión: 01
			Página 56 de 63

15. PRESUPUESTO										
Proyecto radicado No:		23-9-19-001-02457	Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.						
OBJETIVO GENERAL: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social en la matricula oficial en el municipio de Popayán.										
Objetivos Específicos	Producto	Actividad	INSUMOS	Cantidad	Días	VR. UNITARIO RACION	TIPO DE RECURSOS			Valor Total
							PROPIOS	SGP	OTROS	
Objetivo específico 1: Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matricula oficial del municipio de Popayán	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar MEDIO: Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias	Suministrar los alimentos para la prestación y ejecución del servicio de los comedores escolares mediante el programa de alimentación escolar en las I.E. oficiales de Popayán	Servicio de alimentación escolar jornada regular en las instituciones educativas oficiales del sector urbano de Popayán	13064	180	\$ 2.656	\$ 5.460.809.497	\$ 784.827.623		\$ 6.245.637.120
			Servicio de alimentación escolar jornada regular en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Popayán	5811	180	\$ 2.656	\$ 2.778.122.880			\$ 2.778.122.880
			Servicio de alimentación escolar jornada única en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Popayán	3186	180	\$ 4.238,00	\$ 2.430.408.240			\$ 2.430.408.240
			Servicio de alimentación escolar jornada única en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Popayán	310	180	\$ 4.238,00	\$ 236.480.400,00			\$ 236.480.400
SUBTOTAL SUBACTIVIDAD 1							\$ 10.905.821.017	\$ 784.827.623	\$ 0,00	\$ 11.690.648.640
	Producto	Actividad	Descripción	CANT	MESES		TIPO DE RECURSOS			Valor Total



Objetivos Específicos						VALOR UNITARIO	PROPIOS	SGP	OTROS	
Objetivo específico 1: Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán.	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar MEDIO: Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias	Prestar servicios profesionales y de gestión para adelantar los procesos precontractual, contractual y pos contractual del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023 en el Municipio de Popayán	Servicios profesionales como ingeniero de alimentos, agroindustrial y /o áreas afines para ejercer el apoyo a la coordinación del programa de alimentación escolar de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Popayán durante la vigencia 2023	1	11,5	\$ 3.800.000	\$ 43.700.000			\$ 43.700.000
			Servicios profesionales especializados como abogado para apoyar la ejecución y supervisión del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán	1	11,5	\$ 3.500.000	\$ 40.250.00			\$ 40.250.000
			Servicios profesionales como Contador Público para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las	1	11,5	\$ 2.900.000	\$ 33.350.000			\$ 33.350.000



condiciones mínimas que lo rigen, en el Municipio de Popayán							
Servicios profesionales como nutricionista dietista, para el apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el Municipio de Popayán	1	11,5	\$ 2.900.000	\$ 33.350.000			\$ 33.350.000
Servicios profesionales como ingeniero de alimentos, agroindustrial y/o áreas afines, para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnico - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán	4	11,5	\$ 2.900.000	\$ 133.400.000			\$ 133.400.000
Profesional en Ingeniería de Alimentos, Agroindustriales y/o Áreas a fines, para dar soporte al componente técnico	1	11,5	\$ 2.500.000	\$ 28.750.000			\$ 28.750.000



			del equipo PAE y/o Apoyo a la supervisión							
			Servicios de apoyo a la gestión para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnico - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán	1	11,5	\$ 2.500.000	\$ 28.750.000			\$ 28.750.000
			Servicios de apoyo a la gestión, para apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos técnico - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas que lo rigen, en el municipio de Popayán	1	11,5	\$ 1.800.000	\$ 20.700.000			\$ 20.700.000
SUBTOTAL SUBACTIVIDAD 2							\$ 362.250.000	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 362.250.000
Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Descripción	Número de estudiantes	Días	VR. UNITARIO	TIPO DE RECURSOS			Valor Total
							PROPIOS	SGP	OTROS	
Objetivo específico 2: Mejorar el desplazamiento de los estudiantes en las instituciones	2201029 servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Apoyar en transporte escolar de los estudiantes beneficiados del municipio de Popayán.	Contrato de suministro de transporte escolar y/o trasferencia por FOSSES a las instituciones educativas beneficiadas, la distribución se	1000	90	\$ 3.000	\$ 270.000.000			\$ 270.000.000



educativas oficiales del municipio de Popayán.			realizará teniendo en cuenta las necesidades presentadas por los directivos docentes.							
SUBTOTAL 2							\$ 270.000.000	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 270.000.000
Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Descripción	Cantidad	MESES	VR. UNITARIO	TIPO DE RECURSOS			Valor Total
							PROPIOS	SGP	OTROS	
Objetivo específico 3: Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.	2201084 servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media. MEDIO: Realizar apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones	Brindar apoyo pedagógico, para la para la atención de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y matriculados en las I.E del municipio de Popayán.	Docentes de apoyo. Profesional en el área de Ciencias de la educación o en ciencias humanas o en ciencias de la salud, debiendo acreditar experiencia en atención educativa a niños con discapacidad, por lo menos de dos (2) años para los licenciados en educación y tres (3) años para los profesionales de ciencias humanas y/o ciencias de la salud.	23	10	\$ 2.900.000		\$ 667.000.000		\$ 667.000.000
			Intérpretes de lenguaje de señas. Bachiller o persona natural, que acredite conocimientos en interpretación de lengua de señas colombianas y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con la interpretación.	8	10	\$ 2.200.000		\$ 176.000.000		\$ 176.000.000



			Modelos lingüísticos Bachiller, persona natural sorda, que acredite conocimientos en la lengua de señas colombianas y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada como modelo lingüístico.	4	10	\$ 2.200.000		\$ 88.000.000		\$ 88.000.000
			Tiflólogos Bachiller o persona natural con discapacidad visual, que acredite conocimientos en Sistema Braille, Ábaco, Orientación y movilidad, Tiflotecnologías y habilidades de la vida diaria y experiencia mínima de dos (2) años, relacionada en pedagogía de estudiantes con limitación visual.	2	10	\$ 2.200.000		\$ 44.000.000		\$ 44.000.000
			Un profesional en Psicología con posgrado en áreas afines, el cual debe acreditar experiencia específica en educación inclusiva, por lo menos de tres (3) años.	1	12	\$ 3.500.000		\$ 42.000.000		\$ 42.000.000
			Un abogado especializado, con 2 años de experiencia profesional.	1	12	\$ 3.500.000		\$ 42.000.000		\$ 42.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 3							\$ 0,00	\$ 1.059.000.000	\$ 0,00	\$ 1.059.000.000
	Producto	Actividad	Descripción	Cantidad	UNIDAD		TIPO DE RECURSOS			Valor Total

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS		Versión: 01
			Página 62 de 63

Objetivos Específicos						VR. UNITARIO	PROPIOS	SGP	OTROS	
Objetivo específico 4: Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán	2201069 Infraestructura educativa dotada (PDM: Instituciones Educativas dotadas)	Dotar de mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán	Compra de elementos de dotación de mobiliario escolar y docente						1	1
SUBTOTAL 4							\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 1,00
TOTAL PROYECTO							\$ 11.538.071.017,00	\$ 1.843.827.623,00	\$ 1,00	\$ 13.381.898.641,00

LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO

Secretaria de Educación Municipal

Reviso: GLORIA INÉS MURCIA TORRES

Proyecto: Carmen Inés Sarria Espinosa – Profesional Planeación Educativa

Johana Andrea Beltrán Ijaji – Profesional de Permanencia

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-DPE-BP-11
	PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Versión: 01
		Página 63 de 63

16. CRONOGRAMA

VIGENCIA 2023														
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESES	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Objetivo específico 1: Apoyar en el desarrollo académico de los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Popayán MEDIO: Fortalecer el aporte energético para el desarrollo de las actividades diarias	Suministrar los alimentos para la prestación y ejecución del servicio de los comedores escolares mediante el programa de alimentación escolar en las I.E. oficiales de Popayán		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Prestar servicios profesionales y de gestión para adelantar los procesos precontractual, contractual y pos contractual del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023 en el Municipio de Popayán		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Objetivo específico 2: Mejorar el desplazamiento de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Popayán.	Apoyar en transporte escolar de los estudiantes beneficiados del municipio de Popayán.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Objetivo específico 3: Mejorar la atención a estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales. MEDIO: Realizar apoyo pedagógico para la atención educativa a las personas con limitaciones	Brindar apoyo pedagógico, para la para la atención de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad y matriculados en las I.E del municipio de Popayán.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Objetivo específico 4: Mejorar el mobiliario escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán	Dotar de mobiliario escolar para docentes y estudiantes de las I.E. del Municipio de Popayán		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO

Secretaria de Educación Municipal

Reviso: GLORIA INÉS MURCIA TORRES

Proyecto: Carmen Inés Sarria Espinosa – Profesional Planeación Educativa

Johana Andrea Beltrán Ijaji – Profesional de Permanencia